



Resolución Ministerial

N° 0259 – 2023-MIDAGRI

Lima, 22 de Agosto de 2023

VISTOS:

La invitación de fecha 10 de mayo de 2023 de la agregada agrícola del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Embajada de Brasil, por encargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAPA) de Brasil al Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora; los Oficios N°s 172 y 178-2023-MIDAGRI-SSE/PE de Sierra y Selva Exportadora; el Memorando N° 2345-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 1447-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señala entre sus funciones rectoras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales bajo su competencia; asimismo, en el marco de sus competencias compartidas, tiene entre otras, la función de promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos agrarios nacionales a nuevos mercados;

Que, Sierra y Selva Exportadora es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, creado por Ley N° 28890, modificado por la Ley N° 30495 que tiene entre sus objetivos la creación de condiciones y mecanismos que permitan diversificar las actividades productivas de la economía de la zona rural andina y amazónica, el desarrollo prioritario de una agricultura, ganadería, apicultura, reforestación, agroforestería; que generen productos con valor agregado y reúnan estándares requeridos, tanto para el mercado interno como para el de exportación;

Que, mediante la Invitación de fecha 10 de mayo de 2023, la agregada agrícola del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Embajada de Brasil, por encargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAPA) de Brasil, cursa invitación al Presidente ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora, a fin de que participe de la 3° EXPOQUEIJO Brasil Araxá Internacional CHESSE AWARDS 2023, feria de quesos que se llevará a cabo en el Municipio de Araxá - Minas Gerais, República Federativa de Brasil del 24 al 26 de agosto de 2023, con el espíritu de fortalecer las relaciones entre los países de Brasil y Perú;

Que, con los oficios de Vistos, el Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora, comunica sobre la invitación a la 3° EXPOQUEIJO Brasil Araxá Internacional CHESSE AWARDS 2023, feria de quesos que se llevará a cabo en el Municipio de Araxá -Minas Gerais, República Federativa de Brasil y remite el expediente de autorización respectivo;

Que, como consecuencia de la participación del Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora, se espera cumplir con los objetivos de propiciar un mayor intercambio

comercial entre las organizaciones agrarias nacionales, al mercado brasileño y sudamericano.

Que, atendiendo a lo expuesto en los documentos de Vistos y, estando a la naturaleza del evento internacional mencionado, es de interés institucional la participación de Sierra y Selva Exportadora, a fin de propiciar un mayor intercambio comercial entre las organizaciones agrarias nacionales, el mercado brasileño y sudamericano.

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prevé que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, prevé en su artículo 1, que la autorización de viajes al exterior de personas que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gastos al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustente en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y al citado Reglamento;

Que, los gastos que genere el viaje del comisionado, serán sufragados con cargo al presupuesto institucional de Sierra y Selva Exportadora, según lo indicado en la Certificaciones de Crédito Presupuestario contenidas en la Notas N° 579 y 585;

Que, en consecuencia, y por razones de itinerario de vuelos, es necesario autorizar el citado viaje, del 23 al 27 de agosto de 2023;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; de la Directora General de Planeamiento y Presupuesto y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Ley N° 28890 y su modificatoria, que crea Sierra y Selva Exportadora; y, la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



Resolución Ministerial

N° 0259 – 2023-MIDAGRI

Lima, 22 de Agosto de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Percy Edilberto Medina Morales, Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora, del 23 al 27 de agosto del 2023, a la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, están a cargo del Presupuesto Institucional de Sierra y Selva Exportadora, de acuerdo al detalle siguiente:

Nombres y Apellidos	Viáticos S/ 1,480 x 3 días	Total, de viáticos (S/)	Pasajes aéreos (S/)	Total, global (S/)
Percy Edilberto Medina Flores	4,440.00	4,440.00	6,966.80	11,406.80

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer que el funcionario citado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la culminación del viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial es publicada en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura
Encargada del Despacho del Ministerio de
Desarrollo Agrario y Riego